

VISTO:

Que la señora MONTE ELSA MARY, DNI N° 17.189.699 ha cumplido con el contrato de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete respecto al pago de la vivienda edificada mediante el PLAN FOVICOR 3° GRUPO AÑO 1997, en el Lote 17 Manzana 174, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Monte Elsa Mary ha cancelado en su totalidad lo estipulado por el terreno y por el valor de la vivienda,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1008 /02

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Manzana 174 Lote 17 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Señora MONTE ELSA MARY, DNI N° 17.189.699.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados a cargo de la señora Monte Elsa.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil dos.-